



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de noviembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Documento Simple N° 52072, la Resolución Subgerencial N° 376-2025/MDV-GAF-SGRH, el Informe N° 2332-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 13078 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargo de las funciones de Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

**CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 316, folio N° 39 del Libro de Fechado.**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo para vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2025/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0233-2024/MDV-ALC de fecha 30 de octubre de 2024, se dispuso, entre otros, designar a partir del 01 de noviembre de 2024, al Maestro en Gestión Pública José Ernesto García Flores, en el cargo de Gerente de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0194-2025/MDV-ALC de fecha 14 de noviembre de 2025, se dispuso, entre otros, designar a partir del 17 de noviembre de 2025 al Economista Braulio Jhony Reyes Crisolo, en el cargo de Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, con el Documento Simple N° 52072, el señor Braulio Jhony Reyes Crisolo solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se le conceda licencia sin goce de haber por el lapso de un (01) día, correspondiente al 22 de noviembre de 2025;

Que, por medio del Proveído N° 13078, la Gerencia Municipal, traslada el pedido efectuado por el señor Braulio Jhony Reyes Crisolo, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se adopten las acciones pertinentes;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 376-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos resolvió, entre otros, otorgar licencia sin goce de haber por un (01) día calendario, correspondiente al 22 de noviembre de 2025, a favor del servidor Braulio Jhony Reyes Crisolo, en su condición de Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal;

Que, a través del Informe N° 2332-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Secretaría General el expediente administrativo por el cual se otorgó al servidor Braulio Jhony Reyes Crisolo licencia sin goce de haber por un (01) día calendario, contando además con la autorización de la Gerencia Municipal. Asimismo, se sugiere que, en aras de asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal se adopten los actos administrativos que correspondan, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 124° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** las funciones del **SUBGERENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL**, al Maestro en Gestión Pública **JOSÉ ERNESTO GARCÍA FLORES**, Gerente de Atención Integral en Salud, por el lapso de un (01) día calendario, correspondiente al 22 de noviembre de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2025/MDV-ALC

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, organos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON MIGUEL VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

21 NOV. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 706, folio N° 39 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 012025/MDV-SG

